

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/2490 *Aprobación definitiva de inscripción en el Inventario municipal de bienes y derechos.*

Edicto

D. Damián Martínez Resola, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2019, sobre inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A continuación se inserta el texto íntegro de dicho acuerdo:

“Se expone al Pleno la obligación de inscribir en el Registro Municipal de Bienes y Derechos, algunos bienes inventariables que han sido adquiridos recientemente, y, por unanimidad, se acuerda inscribir los siguientes extremos, incluyéndolos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

Primero: El Ayuntamiento fue beneficiario de una subvención concedida por Diputación Provincial, en el marco del Plan Jaén provincia digital ejercicio 2018, destinada a la adquisición de hardware y software informático, por importe de 4.930,05 €, el 70 % del coste total subvencionable, que ha sido destinada a la adquisición de los siguientes equipos:

1 IMPRESORA BROTHER HL-L2370DN
1 IMPRESORA BROTHER HL-L8260CDW
1 ESCANER BROTHER ADS-2200
3 ESCANER BROTHER ADS-2400N

1 PC PUESTO OFIMATICA
• BAREBONE INTEL NU
• CPU INTEL CORE I7
• MEMORIA DDR4 16GB
• DISCO DURO 500B
• TECLADO USB

3 PC PUESTO OFIMATICA
• CAJA COOLBOX MICROATX
• CPU INTEL I7-8700
• PLACA BASE ASUS B360M
• MEMORIA DDR4 8G
• DISCO DURO SOLIDO 240 GB
• DISCO DURO 3,5" 1 TB WDSATA

- REGRABADORA DVD LG GH24 SATA
- FUENTE ALIMENTACIÓN 550W TACENS
- LECTOR TARJETAS CR606
- TECLADO USB
- WINDOWS 10 PRO

4 MONITOR TFT 23.6 AOC
1 MONITOR TFT 23.6 PHILIPS
1 ALTAVOZ PORT 12VHF

La obligación de destinar la inversión realizada a mantener la actividad para la que se concedió la subvención deberá ser durante al menos cinco años desde la fecha del pago de la subvención.

Segundo: Se expone al Pleno que por Resolución nº 167 de 20 de octubre de 2017 de la Diputada Delegada de Servicios Municipales, se acordó la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la adquisición de una cinta transportadora para la descarga de RCD,S en los contenedores de las instalaciones de acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Begíjar, formalizándose con fecha 6 de noviembre de 2017, y siendo obligación de este Ayuntamiento, de conformidad con la cláusula Quinta, la inscripción del bien en el Inventario Municipal de Bienes y derechos.

Por tanto, una vez realizada la entrega y suscrita el Acta de entrega con fecha 11 de febrero de 2019, por unanimidad, se acuerda inscribir los siguientes extremos, incluyéndolos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

Cinta transportadora para la descarga de RCD,S en los contenedores de las instalaciones de acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Begíjar financiada al 100% por la Diputación Provincial, por importe de 6.334 €, con la obligación de destinar el bien subvencionado, al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de cinco años.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.